

Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 21 MAR 2019



VISTOS:

El Oficio N° 0101-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando la Enajenación de Semovientes; el Proveído, de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

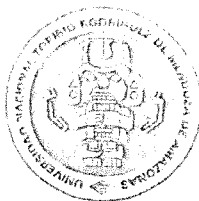
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el **Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.14**. Señala que la causal de sobrepasar su periodo reproductivo se aplica a aquellos semovientes que muestran ineptitud o problemas reproductivos para conseguir con la actividad reproductiva ya sea de genética (embriones, semen, etc.) de crías; además que esto genera gastos de alimentación y manejo sanitario; ante lo cual se realiza la venta directa a precio de carne comestible a precio de mercado, la misma normativa en su Título VI. **Disposiciones Complementarias, Primera parte**, establece que la enajenación de semovientes (animales mayores) cuya valorización por lote no supere las 04 unidades impositivas tributarias, se realiza según el procedimiento establecido para la venta directa, no siendo requisito que, previamente, se agote el procedimiento de venta por subasta pública;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 807-2018-UNTRM/R, de fecha 09 de noviembre del 2018, se autoriza la baja de 08 semovientes pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de sobrepasar el periodo reproductivo, que se detallan en el anexo adjunto en un (01) folio hábil;

Que, con Oficio N° 007-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 28 de febrero de 2019, la Sub Directora de Bienes Patrimoniales, manifiesta que se ha elaborado el Informe técnico N°002-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, concordante con las normas de la SBN, correspondiendo solicitar el acto resolutorio de aprobación de disposición mediante venta directa; y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.40) del reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la UNTRM, se precisa de manera taxativa que la conducción de dicho acto estará a cargo de la mesa directiva y por el Juez de Paz o Notario Público. Es necesario indicar que la mesa directiva estará conformada por:



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2019-UNTRM/R

MESA DIRECTIVA:

Presidente: Representante de la Dirección General de Administración

Miembro: Representante de la Subdirección de Bienes Patrimoniales



Ante lo cual solicita designar al personal que conformara la Mesa Directiva, cuya solicitud se realizó mediante Oficio N° 002-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP de fecha 23 de enero del 2019, y elevar el documento en mención a la instancia correspondiente, a fin de ser aprobado mediante Acto Resolutivo y así dar continuidad con las actividades de la UNTRM;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutivo de aprobación de disposición mediante venta directa; y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.40) del reglamento de Alta, Baja y Enajenación de la UNTRM, en el cual se determina que la conducción de estará a cargo de la Mesa Directiva y por el Juez de Paz o Notario Público;

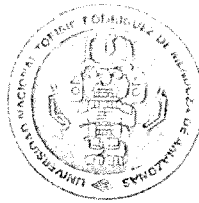
Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la enajenación por venta directa de (08) semovientes, bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la causal de sobrepasar su periodo reproductivo, los bienes se encuentran ubicados en los establos del Centro de Producción Ganadera de Quipachacha, distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Patrimonial	Denominación	Valor	Raza	Color	Fecha de Nacimiento	Arete	Sexo
187879700082	Ganado Vacuno	1,584.00	JERSEY	Rojiso Oscuro	29/04/2015	CRISS	HEMBRA
187879700026	Ganado Vacuno	1,620.00	JERSEY	Rojiso Oscuro	25/04/2011	NOEMI	HEMBRA
	Ganado Vacuno	1,507.50	JERSEY	Rojiso Oscuro	11/09/2011	CHAVELA	HEMBRA
187879700009	Ganado Vacuno	3,600.00	ANGUS NEGRO	Negro	21/03/2011	LUNA	HEMBRA
187879700006	Ganado Vacuno	3,150.00	ANGUS NEGRO	Negro	20/06/2011	YADIRA	HEMBRA
	Ganado Vacuno	3,375.00	ANGUS ROJO	Rojo	27/02/2012	CABERNET	HEMBRA
187879700034	Ganado Vacuno	3,420.00	SIMENTAL	Rojo Claro	08/05/2011	PRINCESA	HEMBRA
187879700002	Ganado Vacuno	3,150.00	ANGUS NEGRO	Negro	14/08/2011	PASTORIZA	HEMBRA
TOTAL		21,406.50					



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2019-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Mesa Directiva que llevara a cabo la enajenación por venta directa de (08) semovientes, bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.40 del reglamento de Alta, baja y Enajenación de semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. La misma que estará conformada por los siguientes profesionales.

CPC. ISABEL CRISTINA ZAMBRANO SANCHEZ : Presidenta
DNI N° 10726030

CPC. ZOILA FERNANDEZ HOYOS : Miembro
DNI N° 33432128

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, formalice la enajenación respectiva de los semovientes citados en el artículo primero de la presente resolución, como patrimonio de la Universidad, a cargo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología – IGBI de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Poligrupio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

FCHV/R
FECSG
JMMCA/hog